

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Medidas para combatir la peste aviar

Ilmo. Sr.: Como complemento y ampliación a las medidas vigentes en el Reglamento de Epizootias, capítulo XLII, para combatir la peste aviar, aplicables también a las pseudopeste, y comprobada la marcha de esta infección, que ataca hoy grandes efectivos avícolas de diversas provincias españolas,

Este Ministerio, atendiendo a la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien disponer que a partir de la publicación de la presente Orden se apliquen las siguientes medidas:

1.ª Consideradas como libres actualmente de la infección de peste aviar las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, León, y las Insulares, queda rigurosamente prohibida la entrada en las mismas de aves vivas o muertas, huevos, plumas, jaulas o envases, y en general, de

todo producto o utensilio con la avicultura relacionado y que proceda de provincias distintas a las citadas anteriormente.

Por los Gobernadores civiles se ordenará la máxima vigilancia de carreteras y demás vías de comunicación con objeto del más exacto cumplimiento de lo que se dispone. Asimismo no se admitirán para su facturación aquellas mercancías cuya naturaleza y destino signifique incumplimiento de esta Orden.

Mientras duren las presentes circunstancias queda prohibida la exportación fuera del territorio nacional de huevos, aves y demás productos de ellas derivados, así como envases o utensilios de aplicación avícola.

2.ª Por esa Dirección General se activará la elaboración de vacunas con virus autóctonos, necesarias para ordenar una campaña profiláctica con que combatir la actual epizootia; asimismo se le faculta para organizar la distribución y aplicación de aquellos recursos biológicos para la mejor efectividad de una campaña nacional, dando la máxima publicidad a las medidas profi-

láticas necesarias para que, puesta en práctica por los avicultores, les sirvan para precaverse de esta infección en sus explotaciones.

3.ª Los Gobernadores civiles y las Jefaturas Provinciales de Ganadería vigilarán con el mayor celo el más estricto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.—Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del "B. O. del E." núm. 345, de fecha 11-12-47).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.497

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha se ha dictado por este Gobierno Civil la resolución siguiente:

"Vista la instancia elevada a

mi autoridad por D. Fernando de Yarza García, solicitando que, previa la formación del oportuno expediente, sea declarado vedado de caza la finca de su propiedad, denominada Plano de El Burgo "Los Romerales", sita en término municipal de Zaragoza;

Resultando que la expresada finca tiene una extensión superficial de 892 hectáreas y 90 áreas, lindando: al Este, con el Canal Imperial de Aragón; al Norte, con la dehesa de El Burgo y con la dehesa de la viuda de Arias; al Oeste, con cabañera general, y al Sur, con campo de los herederos de D. Valero Ros;

Resultando que publicada circular en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 262, correspondiente al día 17 de noviembre de 1947, concediendo quince días de plazo para presentar reclamaciones debidamente fundamentadas, transcurrió dicho plazo sin producirse ninguna contra la concesión solicitada.

Vistos la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, Reglamento para su aplicación de 3 de julio de 1903, y en especial sus artículos 9.º, 10 y 11, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que se han seguido en la incoación del expediente las formalidades legales y trámites reglamentarios, acreditándose en el mismo que la referida finca "Los Romerales" se halla bajo una linde y propiedad, constituyendo la caza la principal explotación, por lo que reúne las condiciones señaladas en el art. 9.º del mencionado Reglamento de 1903 para que una finca pueda ser considerada legalmente "Vedado de Caza",

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado declarar "Vedado de Caza" la repetida finca denominada "Los Romerales", de la cabida y linderos de que queda hecha mención, debiendo procederse por el interesado a la presentación en la Delegación de Hacienda de esta provincia de la oportuna declaración, a efectos de tributación, y poner en la expresada finca, a todos los vientos y sitios fácilmente legibles tablillas o piedras con letreros que digan: "Vedado de Caza", corres-

pondiéndole el número 97 de matrícula en el Registro especial de este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION CUARTA

Núm. 5.500

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

Inspección del Impuesto sobre Radioaudición

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos en su acuerdo de 31 de octubre último, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, que D. Jesús Gareano Ortega, D. Antonio Valero Castejón, D. Alejandro Simón Díez, D. Francisco Javier Laborda, D. Enrique de la Cueva Vázquez, D. Ezequiel Todo Lavilla y D. Pablo Betés Lafuente, funcionarios de esta Delegación de Hacienda, se han posesionado del cargo de Inspectores del impuesto sobre Radioaudición en esta provincia, para el que fueron nombrados por la Superioridad.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1947.— El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotó.

Núm. 5.426

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona y pueblo de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1936 y 1942 a 1944, se han embargado las siguientes fincas:

Angel Gómez Fanlo: Un campo sito en la partida de "Mechana", de cabida 13 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con Alejandro Izquierdo Ballo; al Sur, con Hipólito Blasco Royo; al Este, con Luis Labarta Belled, y al Oeste, con Cipriano Delcazo Sorrosal.

Barbara Artigas Sierra. Un campo sito en la partida de "Huerta Alta", de cabida 15 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con

Carmelo Labarta; al Sur, con Pascuala López; al Este, con camino, y al Oeste, con riego.

Basilisa Mermejo Bellido: Un campo sito en la partida de "Bardera", de cabida 73 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Basilio Clavero Sanz: Un campo sito en la partida de "Mechana", de cabida 8 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con Pedro Celma Serrate; al Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Joaquín Marcón Grañaña y al Oeste, con Fabián Rocañín Aznar.

Benito Ferrer Lahoz: Un campo sito en la partida de "Berdera", de cabida 28 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Otro campo sito en la partida de "Berdera", de cabida 51 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Ayuntamiento; al Sur, con camino, y al Oeste, con Florencio Castellón.

Cipriano Escudero Delcazo: Un campo sito en la partida de "Serrillos", de cabida 22 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Miguel Escudero Laga; al Sur con riego; al Este, con Josefa Laga Campis, y al Oeste, con riego.

Otro campo sito en la partida de "Royales" de cabida 85 áreas, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Otro campo sito en la partida de "El Llano", de cabida 80 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Nazariq Mesones; al Sur, con Martín Oliván; al Este, con Telesforo Guillén, y al Oeste, con Constancio Jarauta.

Dionisio Fanlo Subías: Un campo sito en la partida de "Sardillas", de cabida 1 hectárea 23 áreas y 75 centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento, y al Sur, con camino de la Sierra.

Emeterio Pallarés Soto: Un campo sito en la partida de "Huerta Alta", de cabida 36 áreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con Felipe Tolosa; al Este, con Alejandro Pallarés, y al Oeste, con Vicente Sorrosal.

Francisco Subías Carreras: Un campo sito en la partida de "Sardillas", de cabida 47 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este y Oeste, con Ayuntamiento; al Norte, con camino de Monegrillo, y al Sur, con Pascuala Carranza Delruste.

Gabino Delcazo Santamaría: Un campo sito en la partida de "Camino Ancho", de cabida 6 áreas, que linda: al Norte, con Gabino Delcazo; al Este y Oeste, con riego, y al Sur, con Hipólito Blasco.

Gregorio Pérez Laga: Un campo sito en la partida de "Huerta Alta", de cabida 26 áreas, que linda: al Norte y Este, con riego; al Sur, con servidumbre, y al Oeste, con Felisa Aguilar.

Otro campo sito en la partida de "Huerta Alta", de cabida 18 áreas, que linda: al Norte, con Juan Belled; al Sur, con Juan Belled; al Este, con servidumbre, y al Oeste, con riego.

Joaquín Martín Navarro: Un campo sito en la partida de "Serririllo", de cabida 27 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con riego; al Este, con Toribio Lozano, y al Oeste, con Fermín Labarta.

Manuel Genzor Salvador: Un campo sito en la partida de "Los Payos", de cabida 92 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con camino de Valtuerta.

María Borderas Gómez: Un campo sito en la partida de "Bordeas", de cabida 11 áreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con riego, al Este, con Petra Rozas, y al Oeste, con María Borderas.

Otro campo sito en la partida de "Borderas" de cabida 59 áreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur y al Este, con Petra Rozas, y al Oeste, con riego.

María Lipón Delrío: Un campo sito en la partida de "Fuente del Noble", de cabida 2 hectáreas, 43 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con camino; al Este, con Juan Zumeta, y al Oeste, con Julián Borráz.

Mariano Borderas Gómez: Un campo sito en la partida de "Mechana", de cabida 15 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte con Gregorio Labarta Fanlo; al Sur, con Ayuntamiento; al E., con Pascuala Jaria Larranaga, y al Oeste, con Cipriano Delcazo Sorrosal.

Pascual Blasco Ballarín: Un campo sito en la partida de "Huerta Alta", de cabida 39 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con riego; al Sur, José María Giménez; al Este, con Gregorio Alquézar y otro, y al Oeste, con Evaristo Serón.

Otro campo sito en la partida de

"Becerrú", de cabida 88 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Rito Gabasa Puyoles; al Sur, con Julián Picañín; al Este, con riego, y al Oeste, con Modesto Tejel.

Pedro Gabasa Palacios: Un campo sito en la partida de "Cabrero", de cabida 40 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con riego; al Sur, con camino de la Castellana, y al Oeste, con Telesforo Guillén.

Romualdo Belled Mermejo: Un campo sito en la partida de "Val del Temple", de cabida 75 áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con camino, y al Oeste, con Pascual Sanz.

Otro campo sito en la partida de "Valdelerín", de cabida 77 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Isabel Guallar; al Sur, con Mariano Usón Usón, y al Oeste, con Pablo Morellón.

Tomás Espinosa Casamián: Un campo sito en la partida de "Huerta Alta", de cabida 36 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, con riego, y al Sur, con Baltasar Blasco.

Agustín Giménez Palacios: Un campo sito en la partida de "Mechana", de cabida 17 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con riego; al Este, con Manuel Aparicio, y al Oeste, con Juan Blasco.

Agustín Gracia Fando: Un campo sito en la partida de "El Reguero", de cabida 1 hectárea, 1 área y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con el interesado; al Sur, con Angel y Teresa Escobedo; al Este, con camino, y al Oeste, con Baldomero Pellón.

Otro campo sito en la partida de "El Reguero", de cabida 2 hectáreas, 21 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Concepción Pellón, y al Sur, E. y O., con Baldomero Pellón.

Alfredo Aznárez Alvarado: Un campo sito en la partida de "Becerrú", de cabida 1 hectárea y 26 áreas, que linda: al Norte y Este, con camino; al Sur, con Alejo Lagraba, y al Oeste, con riego.

Ambrosio Albacar Tremps: Un campo sito en la partida de "Valsabinosa", de cabida 1 hectárea, 2 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Federico Artal Farjas, y al Sur, Este y Oeste, con Mariano Tolosa Anadón.

Otro campo sito en la partida de "Valsavinosa", de cabida 1 hectá-

rea, 26 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Federico Artal, y al Sur, Este y Oeste, con Mariano Tolosa.

Andrés Jaria Toha: Un campo sito en la partida de "Acampo del Conde", de cabida 4 hectáreas, 68 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Ayuntamiento; al Sur, con José María Vallés Foradada, y al Oeste, con camino.

Daniel Sampietro Buil: Un campo sito en la partida de "Farled", de cabida 3 hectáreas, 97 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Manuel Pérez, y al Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Jacinto Gascón Torres: Un campo sito en la partida de "Bardera", de cabida 1 hectárea, y 1 área, que linda: al Norte y Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Primo Ballestar, y al Oeste, con cabañera.

Julián Domingo Clavero: Un campo sito en la partida de "Valdevejas", de cabida 13 hectáreas y 65 áreas, que linda: al Norte, con Lorenzo Casamayor; al Sur, con Lorenzo Casamayor; al Este, con Baldomero Pellón, y al Oeste, con Carlota Martínez.

Laureano Serrate Ferrer: Un campo sito en la partida de "Farled", de cabida 2 hectáreas y 15 áreas, que linda: al Norte, con Pedro Ferrer; al Sur, con camino y al Más de Bobeda; al Este, con Mariano Gálvez, y al Oeste, con Antonio Badimón.

Lucas Lozas Albacar: Un campo sito en la partida de "Almero del Antisal", de cabida 3 hectáreas, 61 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Mariano Rozas Albacar; al Sur, con camino; al Este, con Miguel Bolsa Villagrasa, y al Oeste, con Mariano Rozas.

Lorenzo Falcón Pertusa: Un campo sito en la partida de "El Poyuelo", de cabida 53 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Gaspara Madeu; al Sur, con Agustín Sanmartín, y al Este y Oeste, con riego.

Manuel Lobera Usón: Un campo sito en la partida de "Val de Gelsa", de cabida 2 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Pablo Lobera Sariñena; al Sur, con Cosme Usón Usón; al Este, con carretera, y al Oeste, con camino.

Manuel Pérez Pueig: Un campo sito en la partida de "Farled", de cabida 6 hectáreas y 20 áreas, que linda: al Norte, con camino; al

Sur, con Daniel Sampietro, y al Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Martina Franco Badal: Un campo sito en la partida de "Camino Ancho", de cabida 1 área y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Rosa Cuen y otros; al Sur, con Domingo Portolés, y al Este y Oeste, con riego.

Pablo Latre Gambán: Un campo sito en la partida de "Huerta Alta", de cabida 82 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con servidumbre; al Sur, con Mariano Giménez y otros, y al Este y Oeste, con riego.

Pablo Peralta: Un campo sito en la partida de "Greque", de cabida 51 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con camino; al Sur, con Teodora Lara, y al Este, con Jesús Ezquera Peralta.

Pedro Ferrer Usera: Un campo sito en la partida de "Farled", de cabida 2 hectáreas, 20 áreas y 53 centiáreas, que linda: al Norte, con camino de Monegrillo; al Sur, con Laudana Serrate, y al Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Suceso Callén Miguel: Un campo sito en la partida de "Valdeavellana", de cabida 6 áreas y 95 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento, y al Sur, con camino de Valdeavellana.

Otro campo sito en la partida de "Valdeavellana", de cabida 57 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento, y al Sur, con camino de "Valdeavellana".

Feliciano Jaria Clavero: Un campo sito en la partida de "Camino Ancho", de cabida 35 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con riego; al Este, con Mariano Bosque, y al Oeste, con Bernardino Escudero.

Otro campo sito en la partida de "Sardillas", de cabida 1 hectárea, 66 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con camino de las Sardillas; al Sur y Oeste, con Ayuntamiento, y al Este, con Mariano Val.

Gregorio Borraz López: Un campo sito en la partida de "Cambor", de cabida 34 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Esteban Salillas; al Sur, con Francisco Borraz; al Este, con riego, y al Oeste, con acequia Medolla.

Otro campo sito en la partida de "Doñaña", de cabida 17 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con casero Dañaña; al Sur, con Luis

Rocañín; al Este, con riego, y al Oeste, con María Aparicio.

Pascual Sanz Valero: Un campo sito en la partida "Corral de los Machos", de cabida 12 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia Repliego; al Sur con Epifanía Beltrán Villagrasa; al Este, con Pedro Mermejo Rivera, y al Oeste, con Pilar Sin Ferrer.

Otro campo sito en la partida de "Rechana", de cabida 4 áreas y 95 centiáreas, que linda: al Norte, con Romualdo Laga Ortiz; al Sur, con camino; al Este, con José Aguilar Artigas, y al Oeste, con Pedro Celma Serrate.

Carmen o Cosme Bueno Alcañiz: Un campo sito en la partida de "Fuente del Noble", de cabida 1 hectárea, 57 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Otro campo sito en la partida de "Fuente del Noble", de cabida 96 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Juan Rocañín Aznar; al Sur y Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con barranco del Salado.

Celestino Pérez Marqués: Un campo sito en la partida de "Suertes de Alcalá", de cabida 91 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Gaudencio Salvador Falcón; al Sur, con José Bascuas Gonzalvo; al Este, con Simón García, y al Oeste, sin lindero.

D. Manuel Samper S. herederos: Un campo sito en la partida de "Farled", de cabida 3 hectáreas y 85 centiáreas, que linda: al Norte, con Juan Buol Asín; al Sur con camino; al Este, con cabañera, y al Oeste, con Ayuntamiento.

Josefa Gamón Aparicio: Un campo sito en la partida de "Castellana", de cabida 56 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con servidumbre; al Sur y Este, con riego, y al Oeste, con Pedro Gabasa.

Otro campo sito en la partida de "Castellana", de cabida 29 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con riego; al Sur, con servidumbre; al Este, con riego, y al Oeste, con Alejandro Vidal.

Juan Salvador Tomás: Un campo sito en la partida de "Suertes de Alcalá", de cabida 31 áreas y 60 centiáreas. (Los linderos no constan).

Lorenzo Pérez Cuen o Cólera: Un campo sito en la partida de "Val-

delerín", de cabida 3 hectáreas, 40 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con Ramón Burillo Mompeón y al Este y Oeste, con camino.

María del Pilar Rozas Escanilla: Un campo sito en la partida de "Castán", de cabida 55 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia; al Sur, con Daniel Rozas; al Este, con riego y al Oeste, con Juan Pérez.

Miguel Usón Usón: Un campo sito en la partida de "Suertes de Alcalá", de cabida 34 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Josefa Laga Campos; al Sur, con acequia; al Este, con camino, y al Oeste, con riego.

Pablo Rozas Samper: Un campo sito en la partida de "Farled", de cabida 6 hectáreas, 97 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte con Santiago Olona y Antonio Salvador; al Sur, con camino La Haya; al Este, con H. Antonio Salvador, y al Oeste, con camino Val de Gelsa.

Otro campo sito en la partida de "Retuerta Las Planas", de cabida 8 hectáreas, 41 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con ramos y Jesús Lagraba Fanlo; al Este, con Julio Rozas Samper, y al Oeste, con Julio Rozas Samper.

Ramón Loriente Genzor: Un campo sito en la partida el "El Artillo", de cabida 90 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con riego; al Sur, con Pascuala Carráz del Ruste, y al Oeste, con camino.

Tomás Usón Gil: Un campo sito en la partida "Suertes de Alcalá", de cabida 32 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, Sur Este y Oeste con riego.

Santiago Marcón Serrate: Un campo sito en la partida de "Serririllos", de cabida 39 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Teresa Ferrer Lahoz; al Sur, con Mariano Claver Roche, al Este, con riego, y al Oeste, con Eugenia López Coll.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pa-

ra que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en el término del tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Asimismo se les notifica el embargo y se les requiere para que en el plazo señalado presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro a 2 de diciembre de 1947.— El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco.

SECCION QUINTA

Núm. 5.527

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 19 de noviembre último, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de las sepulturas ocupadas o tomadas en arriendo durante los meses de enero, febrero y marzo de 1943, así como las de años anteriores, a las que corresponda renovar en el citado trimestre.

Igualmente se anuncia la caducidad de los arriendos de nichos de alquiler que fueron tomados u ocupados durante los meses indicados de los años 1913, 1928 y 1938, y los ocupados anteriormente y que corresponda renovar en dicho trimestre.

Caso de no realizarse la renovación en la fecha de su vencimiento, se verificará la exhumación.

Las lápidas u objetos que hubiere en los mismos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días, finados los cuales pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1947. El Alcalde, José-M.^a Sánchez Ventura. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.^a Región Militar

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, se admitirán en la Jefatura de esta Comandancia (Ponzano, 2), ofertas para la ejecución, por el sistema de gestión directa y procedimien-

to de destajo, de las obras correspondientes al "Presupuesto de pabellón de comedores y cocinas de la Escuela Militar de Montaña, en Jaca", aprobado por el Ministerio del Ejército en 1.^o de agosto de 1945. (Número 110 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 20 del corriente, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas, y se entregarán bajo sobre lacrado dirigido al señor Coronel-Presidente de la Junta Económica de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.^a Región, en el que se hará constar el concurso a que se refiere.

Zaragoza, 8 de diciembre de 1947.— El Coronel Ingeniero Comandante, Isidro Calvo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, número, provisto de cédula personal núm., clase, expedida en, con fecha, enterado del anuncio del concurso inserto en, ("Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, "Diario Oficial del Ejército", o tablillas de anuncios del Ayuntamiento de Jaca o de esta Comandancia, y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras que se concursan, correspondientes al "Presupuesto de pabellón de comedores y cocinas de la Escuela Militar de Montaña, en Jaca", con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos en la cantidad de (consignarla en letra) que representan una economía de en relación con la ejecución material de las obras, que asciende a dos millones novecientas cincuenta y cinco mil novecientas sesenta y cuatro pesetas

con setenta y tres céntimos (2.955,964,73), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 "Colección Legislativa" núm. 55, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a las contribuciones industrial, de estar al corriente de pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes de Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en alguna de sus sucursales un depósito de cincuenta y nueve mil ciento veinte pesetas en metálico o en títulos de la Deuda (según la clase de valores en que se haga el depósito).

(Plaza, fecha y firma del solicitante).

Observaciones.— En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el "Diario Oficial del Ejército", número 15 de 1941.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Zaragoza

RESUMEN por términos municipales de los Catastros parcelarios de esta provincia aprobados para tributar por régimen de cuota, en el ejercicio económico de 1948:

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible — Pesetas	Cuota del Tesoro y recargos provincial y municipal 25 y 6 % — Pesetas	Seguros sociales Agricultura 7'50 % — Pesetas	TOTAL a tributar por contribución y recargos — Pesetas
PRIMERA SECCION					
1	Acered	278.059'26	71.628'07	20.854'44	92.482'51
2	Aguarón	777.703'76	200.336'49	58.327'78	258.664'27
3	Aguilón	366.676'49	94.455'86	27.500'74	121.956'60
4	Alagón	1.745.607'16	449.668'40	130.920'54	580.588'94
5	Alborge	113.048'81	29.121'37	8.478'66	37.600'03
6	Alforque	116.825'79	30.014'32	8.761'93	38.856'25
7	Almochuel	186.628'83	48.075'59	13.997'16	62.072'75
8	Almolda (La)	886.082'32	228.254'81	66.456'17	294.710'98
9	Almonacid de la Sierra	704.961'01	181.597'96	52.872'07	234.470'03
10	Ariza	529.003'29	136.271'25	39.675'25	175.946'50
11	Atea	328.044'62	84.504'29	24.603'35	109.107'74
12	Badules	128.472'64	33.094'55	9.635'45	42.730
13	Belchite	1.726.265'10	444.685'89	129.469'88	574.155'77
14	Berruenco	62.859'58	16.192'63	4.714'47	20.907'10
15	Biel	287.019'57	73.936'24	21.526'47	95.462'71
16	Brea de Aragón	124.063'67	31.958'80	9.304'78	41.263'58
17	Cabañas de Ebro	372.822'64	96.039'11	27.061'70	124.000'81
18	Calatorao	1.657.616'41	427.009'99	124.321'23	551.323'32
19	Cariñena	1.942.370'78	500.354'71	145.677'81	646.032'52
20	Castejón de Alarba	131.716'14	33.930'08	9.878'71	43.808'79
21	Cerveruela	76.963'12	19.825'70	5.772'23	25.597'93
22	Cinco Olivas	104.351'13	26.880'85	7.826'33	34.707'18
23	Codo	148.108'36	38.152'71	11.108'13	49.260'84
24	Cosuenda	447.670'35	115.319'88	33.575'28	148.895'16
25	Cubel	210.151'34	54.134'99	15.761'35	69.896'34
26	Cuerlas (Las)	144.325'82	37.178'33	10.824'44	48.002'77
27	Chiprana	248.275'40	63.955'74	18.620'66	82.576'40
28	Chodes	217.287'54	55.973'27	16.296'57	72.279'84
29	Daroca	894'635'64	230.458'14	67.097'67	297.555'81
30	Embud de la Ribera	180.553'43	46.510'56	13.541'51	60.052'07
31	Encinacorba	405.849'56	104.546'85	30.438'72	134.985'57
32	Escatrón	976.092'74	251.441'49	73.206'96	324.648'45
33	Fabara	964.478'93	248.449'77	72.335'92	320.785'69
34	Fayón	368.497'94	94.925'07	27.637'35	122.562'42
35	Fuencalderas	66.384'86	17.100'74	4.978'86	22.079'60
36	Fuentes de Ebro	1.033.030'85	266.108'75	77.477'31	343.586'06
37	Fuentes de Jiloca	491.382'32	126.580'09	36.853'67	163.433'76
38	Gallocanta	117.850'34	30.358'25	8.838'78	39.197'03
39	Gelsa	672.786'80	173.309'75	50.458'97	223.768'72
40	Inogés	111.025'71	28.600'22	8.326'93	36.827'15
41	Jaulín	230.730'76	59.436'24	17.304'81	76.741'05
42	Joyosa (La)	392.952'48	101.224'56	29.471'44	130.696
43	Lagata	177.764'68	45.792'18	13.332'35	59.124'53
44	Langa del Castillo	223.795'14	57.649'63	16.784'64	74.434'27
45	Lécera	515.257'40	132.730'31	38.644'30	171.374'61
46	Lechón	119.089'46	30.677'44	8.931'71	39.609'15
47	Letux	324.659'99	83.632'41	24.349'50	107.981'91
48	Longares	666.038'75	171.571'58	49.952'91	221.524'49
49	Maella	1.513.783'75	389.950'69	113.533'78	503.484'47
50	Mainar	213.887'79	55.097'50	16.041'58	71.139'08
51	Manchones	210.980'30	54.348'53	15.823'52	70.172'05
52	Mara	289.847'95	74.664'83	21.738'60	96.403'43

Número de orden	TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro y recargos provincial y municipal 25 y 6 %	Seguros oficiales Agricultura 7'50 %	TOTAL a tributar por contribución y recargo
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
53	Mediana de Aragón	418.012'11	107.679'92	31.350'91	139.030'83
54	Mequinenza	1.127.558'53	290.459'08	84.566'89	375.025'97
55	Miedes	363.428'66	93.619'22	27.257'15	120.876'37
56	Montón	296.238'99	76.311'16	22.217'92	98.529'08
57	Morata de Jalón	815.136	209.979'03	61.135'20	271.114'23
58	Moyuela	318.708'90	82.099'41	23.903'17	106.002'58
59	Murero	174.526'60	44.958'05	13.089'50	58.047'55
60	Nonaspe	736.435'73	189.705'84	55.232'68	244.938'52
61	Nuez de Ebro	353.441'81	91.046'61	26.508'14	117.554'75
62	Orcajo	152.627'65	39.316'88	11.447'07	50.763'95
63	Paracuellos de la Ribera	303.284'31	78.126'04	22.746'32	100.872'36
64	Purroy	114.379'46	29.464'15	8.578'46	38.042'61
65	Quinto	623.868'50	160.708'53	46.790'14	207.498'67
66	Retascón	163.619'19	42.148'30	12.271'44	54.419'74
67	Ricla	1.340.702'15	345.364'87	100.552'66	445.917'53
68	Rodén	75.189'09	19.368'71	5.639'18	25.007'89
69	Romanos	145.556'54	37.495'36	10.916'74	48.412'10
70	Ruesca	73.770'83	19.003'37	5.532'81	24.536'18
71	Saviñán	527.050'98	135.768'33	39.528'82	175.297'15
72	Salillas de Jalón	181.152'69	46.664'93	13.586'45	60.251'38
73	Santa Cruz de Grío	221.695'41	57.108'74	16.627'16	73.735'90
74	Samper del Salz	107.896'77	27.794'21	8.092'26	35.886'47
75	Sástago	1.196.350'65	308.179'93	89.726'30	397.906'23
76	Sediles	65.198'60	16.795'16	4.889'89	21.685'05
77	Sestrica	220.267'96	56.741'03	16.520'10	73.261'13
78	Sobradiel	635.769'71	163.774'28	47.682'73	211.457'01
79	Torralba de los Frailes	199.875'25	51.487'86	14.990'64	66.478'50
80	Torralbilla	107.089'97	27.586'38	8.031'75	35.618'12
81	Torres de Berrellén	1.228.663'74	316.503'73	92.149'78	408.653'56
82	Tosos	492.333'47	126.825'10	36.925'01	163.750'11
83	Used	406.377'35	104.682'81	30.478'30	135.161'11
84	Valdehorna	83.890'65	21.610'23	6.291'80	27.902'03
85	Val de San Martín	95.280'24	24.544'19	7.146'02	31.690'21
86	Valmadrid	130.373'69	33.584'26	9.778'03	43.362'29
87	Velilla de Ebro	304.334'86	78.396'66	22.825'11	101.221'77
88	Villadoz	247.797'71	63.832'69	18.584'83	82.417'52
89	Villafeliche	258.699'36	66.640'96	19.402'45	86.043'41
90	Villafranca de Ebro	483.379'30	124.518'51	36.253'45	160.771'96
91	Villanueva de Jiloca	173.359'40	44.657'38	13.001'96	57.659'34
92	Villarreal de Huerva	191.182'67	49.248'66	14.338'70	63.587'36
93	Vistabella	98.496'54	25.372'71	7.387'24	32.759'95
94	Zaida (La)	173.310'59	44.644'81	12.998'29	57.643'10
	<i>Suma la primera Sección</i>	40.650.650'61	10.471.607'33	3.048.798'75	13.520.406'08
	SEGUNDA SECCION				
1	Abanto	87.235'21	31.195'31	13.085'28	44.280'59
2	Aladrén	34.095'20	12.192'44	5.114'28	17.306'72
3	Aldehuela de Liestos	68.507'45	24.498'26	10.276'12	34.774'38
4	Anento	72.969'17	26.093'77	10.945'38	37.039'15
5	Balconchán	33.180	11.865'17	4.977	16.842'17
6	Fombuena	35.843'77	12.817'73	5.376'57	18.194'30
7	Luesma	32.573'94	11.648'44	4.886'09	16.534'53
8	Nombrevilla	35.931'20	12.849	5.389'68	18.238'68
9	Santed	44.577'41	15.940'88	6.686'61	22.627'49
	<i>Suma la segunda Sección</i>	444.913'35	159.101	66.737'01	225.835'01

RESUMEN

	Riqueza imponible — Pesetas	Contribución total — Pesetas
Suma la primera Sección	40.650.650'61	13.520.406'08
» la segunda Sección	444.913'35	225.835'01
TOTALES	41.095.563'96	13.746.241'09

Zaragoza, 11 de diciembre de 1947.—El Ingeniero-Jefe J. Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Rectificación al padrón municipal de habitantes

5.404.—Nombrevilla
5.409.—Urrea de Jalón

Reparto de riqueza agrícola

5.419.—Velilla de Ebro

Núm. 5.492

UTEBO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utebo;

Hago saber: Que por unanimidad del número total de Concejales que lo integran, se tiene acordado elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación instancia en solicitud del competente permiso para vender en pública subasta 9 hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas de terreno erial, sito en este término municipal, partida del «Castellar», con cuyo producto serán cubiertas atenciones de carácter urgente que afectan a la estética y salubridad públicas de este vecindario. A efectos del Decreto de 25 de marzo de 1938, y con referencia al hecho meritado, se abre información pública, por espacio de quince días, en el Gobierno Civil, a la que podrán concurrir cuantos se hallen interesados en este asunto.

Utebo, 9 de diciembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.552

LECIÑENA

Ignorándose el paradero de los mozos José Arruego Jiménez, hijo de Andrés y Pilar, natural de Lecinena, nacido el 5 de septiembre de 1927, y del mozo Francisco Gargallo Maza, hijo de Pedro y de Teresa, de igual naturaleza,

nacido el 9 de octubre del propio año, pertenecientes al reemplazo de 1948, por el presente edicto se requiere a los mismos a fin de que comparezcan ante esta Alcaldía, la de su residencia o Consulado si estuviesen en el extranjero, con el fin de proceder a su alistamiento para el referido reemplazo; advirtiéndoles que si compareciesen en esta Alcaldía lo harán el día 4 de enero próximo en que tendrá lugar el alistamiento; el 25 de dicho mes que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento; el segundo domingo del mes de febrero siguiente que tendrá lugar el cierre definitivo de dicho alistamiento, o el tercer domingo de dicho mes de febrero que se verificará la clasificación de los mozos alistados, advirtiéndoles que si no compareciesen personalmente o por persona que legalmente les represente les parará el perjuicio consiguiente.

Lecinena, 13 de diciembre de 1947.
El Alcalde, José Jiménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.534

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en el incidente de previo y especial pronunciamiento que luego se dirá, recayó la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Daroca a 29 de noviembre de 1947.

El Sr. D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de Daroca y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de la una, y como demandante, D.ª Joaquina Montero Badules, en representación de sus menores hijos José María y Juan Calvo Montero, representada por el Procurador-habilitado en turno de oficio don

Fausto Sánchez Blasco y defendidos por el Letrado D. Leonardo Camón Aznar, y de otra, y como demandados, D. Pascual Foj Saz, mayor de edad, casado y vecino de Daroca, representado por el Procurador-habilitado D. Manuel Linares Cabeza y defendido por el Letrado D. Alfonso Bernad Muñoz; Hilario Serrano Alcaire, mayor de edad, viudo y vecino de Villanueva, no comparecido, el señor Abogado del Estado y el Ministerio fiscal, y versando sobre incidente de previo y especial pronunciamiento, y

Fallo: Que estimando la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento formulada por el Procurador habilitado D. Fausto Sánchez Blasco, debo declarar y declaro no haber lugar a la admisión del documento privado en compraventa de 25 de febrero de 1920, el cual deberá ser devuelto a la representación de la parte actora en la parte de tercera planteada para que proceda a su liquidación si lo estima conveniente, dejando en suspenso el curso de la demanda y levantando la suspensión del procedimiento de embargo de la finca de autos. Haciéndose expresa condena en costas a la parte demandada en este incidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bermúdez». (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha:

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Daroca a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Vicente. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Hilario Serrano Alcaire, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Daroca a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.